

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 00716**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1.- **APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de **\$91.387.236,49 pesos**, por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, teniendo en cuenta los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP.
2. Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su **APROBACIÓN** por la suma de **\$2.812.790.00 pesos**, (artículo 366 C.G del P).
3. Se ordena la entrega de títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este proceso, a favor del demandante, hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>41</u> Hoy <u>10-08-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--